



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. No. 11001-31-10-022-2021-001049-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad conyugal impetrada a través de apoderada judicial por la señora DIANA ROCIO PIRATOVA CHAPARRO y en contra de GERARDO ARTURO AUSIQUE GAMEZ; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días al señor GERARDO ARTURO AUSIQUE GAMEZ, notificación que se deberá efectuar personalmente en los términos del artículo 523, inciso 3º, del Código General del Proceso, en los términos establecidos en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Se reconoce personería a la Dra. Martha Yaneth Sosa Melo como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta la **compensación** respectiva

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez